



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170079
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

Contrato abierto de adquisición de Insumos de Conservación al rubro de **"HERRAMIENTAS MENORES"** para Unidades Médicas del Programa IMSS Bienestar; que requiere el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, dentro del ejercicio 2022, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por la **Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel** en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán; y por la otra la empresa denominada **"Comercializadora Cryna, S.A. de C.V."** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR"** representada por el **C. Ricardo Gutiérrez Quintero** en su carácter de Representante Legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"**, declara a través de su representante legal que:
 - 1.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la ley del seguro social.
 - 1.2. Está facultado para celebrar los actos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la ley del seguro social.
 - 1.3. Su representante la Mtra. Ma. Luisa Rodea Pimentel, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su carácter de apoderada legal se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**; de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 94,989 de fecha 13 de febrero del 2020, pasada ante la fe del notario público número 24 de la Ciudad de México; Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, quien actúa como asociado en el protocolo de la notaría número 98 de la que es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, en la que consta la protocolización de su nombramiento como representante legal del **Instituto Mexicano del Seguro Social** en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.
 - 1.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Insumos de Conservación al rubro de **"HERRAMIENTAS MENORES"** para Unidades Médicas del Programa IMSS Bienestar; que requiere el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, dentro del ejercicio 2022.
 - 1.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número **42062517** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **0000001063-2022** mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo Uno (1)**.
 - 1.6. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-050GYR033-E275-2022** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 37 bis, 38, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los numerales 28, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 54, 55, 58, 81, 84, 85, 86, 95, 96, 98, 99, 100, 102 y 104 de su reglamento.
 - 1.7. Con fecha **03 de Agosto del 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la declaración que antecede.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE CONTRATOS, CONSULTAS Y ASesorías JURÍDICAS
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 REGIÓN MICHOACÁN
 REPÚBLICA MEXICANA
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Oficina de Contratos, Consultas y Asesorías Jurídicas, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1 del artículo 10 de la Ley de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen emitido por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUSJDCI SUMINISTRO /2022/ 398 / CCON221725170079. El análisis jurídico se creó sin prejuzgar sobre la justificación, procedencia, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o cumplimiento de este O.A.D. VILLA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170079
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

- I.8. El Dr. Jorge Gustavo González Orozco, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas de "EL INSTITUTO", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigentes del Instituto Mexicano del Seguro Social, designa a su nivel jerárquico inferior inmediato al Dr. Claudio Torres Rodríguez, Coordinador del Programa IMSS Bienestar, como **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, quien será responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, mismo que se agrega al presente instrumento como **Anexo Seis (6)**.
- I.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la secretaría de la función pública y el órgano interno de control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- I.10. De conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en su convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- I.11. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1. La empresa denominada "Comercializadora Cryna, S.A. de C.V." es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta en la escritura pública número 408 volumen número 13 de fecha 12 de junio del 2014 otorgada ante la fe de la Licenciado Alejandro Méndez Lopez, notario público número 171 de la ciudad de Contepec, Michoacán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil electrónico número 22075*1 de fecha de registro 27 de junio del 2014.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Ricardo Gutiérrez Quintero, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 3354 volumen número 70 de fecha 10 de febrero del 2020, otorgada ante la fe del Licenciado Jaime Darío Oseguera Méndez, notario público número 182 de Tarímbaro, Michoacán inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número único de documento 20200003282000XE de fecha 12 de febrero del 2020, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la comprar, vender, arrendar, importar, exportar, adquirir, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semi-terminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las leyes, entre otras.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número CCR-140612-G61 Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número [REDACTED] y su registro ante el INFONAVIT es el número [REDACTED]


OFICINA DE CONTRATOS Y ABASTECIMIENTO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
MICHUQUAN
CALLE DE LOS SERVICIOS 2022 / 303 / CCON221725170079
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento al artículo 8.1.3.1, párrafo 6, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de antecedentes de la persona que presta los servicios, ya que el presente documento es un aspecto técnico, es decir, no tiene carácter de opinión o recomendación procedimental, sino que es un aspecto técnico, técnico y controlado de este O.D.A. VILA

AVA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON221725170079
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E275-2022

- II.5. Manifiesta "**bajo protesta de decir verdad**" no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la miscelánea fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**", para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.7. Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate con el documento correspondiente, vigente, expedido por "**EL INSTITUTO**" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico, y en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor del Instituto
- II.8. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "**EL INSTITUTO**" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.9. Manifiesta "**bajo protesta de decir verdad**", que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.
- II.10. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Torreón Nuevo N° 1959, Colonia Ampliación Gertrudis Sánchez C.P. 58116 Morelia, Michoacán. Número telefónico 01 (443) 275-28-01 Correo electrónico comercialcrynasa@gmail.com Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a "**EL INSTITUTO**" cualquier cambio de domicilio.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" se obliga a contratar de "**EL PROVEEDOR**" y éste se obliga a entregar los bienes cuyas características y especificaciones se describen en el Anexo Dos (2), en el que se identifica la cantidad de partidas susceptibles de contratación.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACAN
 MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en el cual se establece que el presente instrumento jurídico fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se declara bajo juramento que el presente instrumento jurídico es el resultado de la investigación y análisis jurídico efectuado sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedimientos, áreas, requisitos, técnicas y/o contratante de este O.O.A.D. V.M.A.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON221725170079
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E275-2022

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$182,254.48 (Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro Pesos 48/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$455,636.21 (Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Seis Pesos 21/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios y propuesta económica que se relacionan en el Anexo Cuatro (4).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula anterior en Moneda Nacional, de conformidad al artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al *Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos* sin que éstos rebasen los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital susceptible de pago y previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos de este contrato, y que para tal efecto será de acuerdo a los requisitos que contenga el anexo 2 "cuentas contables" (<http://172.24.81.43anexo2admconsulta.deanexo3list.php>). Dichos requisitos que integran este Anexo, son susceptibles a cambios por las áreas normativas del "EL INSTITUTO", por lo que "EL PROVEEDOR" estará obligado a observarlo una vez que se encuentren autorizados por "EL INSTITUTO" para tales efectos del cumplimiento de estos por parte de "EL PROVEEDOR", la Jefatura de Finanzas Delegacional a través del Administrador del Contrato informará a "EL PROVEEDOR" los requisitos que éste deba presentar a la fecha de emisión y presentación del comprobante fiscal digital susceptible de pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique el número de proveedor, número de contrato, número de cuenta contable, número de fianza y denominación social de la afianzadora, unidad de información y centro de costos, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos presentado para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y control de fondos fijos, (<http://172.24.81.43anexo2admconsulta.deanexo3list.php>), en su caso, el documento que avale la entrega-recepción de los bienes o servicios, sellado por el área de "EL INSTITUTO" en la que se proporcionó éste, mismo que deberá ser entregado en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).
- b) Remisión Pedido y Acta Entrega Recepción Anexo Cinco (5), que avale la entrega de los bienes o la recepción de los servicios, de conformidad con el artículo 66 fracciones I y III del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- c) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva las opiniones de cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social, fiscal (SAT) e INFONAVIT, mismas que deberán



GOBIERNO DE MICHOACÁN
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, emitido por el Secretario de Economía por el Departamento Consultivo. En consecuencia se registra bajo el número: MICHOACÁN SUMINISTROS 2022 / 399 / CCON221725170079. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas recurrentes, técnica y/o contratante de este O.O.A.D. V.M.A.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 4

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170079
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

ser vigentes y positivas, las cuales tienen una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

- d) **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar la documentación susceptible de pago (CFDI, acta entrega y lo que reffera el anexo 2) en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, a más tardar el último día hábil del mes inmediato posterior del mes en el cual se recibieron los bienes o se prestaron los servicios a partir de la emisión del fallo al mes de octubre; los CFDI de los meses de noviembre y diciembre, deberá presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reclba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por la disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de Transferencia Electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA, Bancomer, H.S.B.C., Afirme y Banco Azteca; para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de Tesorería de la Delegación Michoacán, sito en Av. Madero Pte., N°1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto de que tenga cuentas exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Para el presente contrato se puede reflejar un extracto o la totalidad del contenido de la convocatoria a esta Licitación Pública Nacional número LA-050GYR033-E275-2022, de adquisición de Insumos de Conservación al rubro de **"HERRAMIENTAS MENORES"** para Unidades Médicas del Programa IMSS Bienestar; que requiere el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, dentro del ejercicio 2022; por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 81, fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el contenido del presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 5

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS Y PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento del artículo 10 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número MICHOACÁN/SUMINISTRO/2022/339 / CCON221725170079. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos con carácter preliminar sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros y administrativos que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.G.A.C. - MICA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170079
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes a "EL INSTITUTO" que se menciona en la cláusula primera del presente Instrumento jurídico, en los lugares que se indican en el Anexo Tres (3) y bajo las condiciones señaladas en el Anexo Cuatro (4).

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez días) hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra conforme considerándose este plazo como entrega oportuna y un máximo de cuatro días de entrega con atraso.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar directamente en cada uno de los sub-almacenes de conservación y en caso de no existir sub almacén deberá de entregar en la unidad sede de la jefatura de conservación como de las unidades foráneas, descritas en el directorio de unidades.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin obligación adicional para éste, al mismo precio pactado inicialmente y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar de la entrega de los bienes, sin que esto signifique incremento en los precios.

Las órdenes de compra para surtimiento de insumos que genere el instituto, serán hechos del conocimiento del proveedor adjudicado vía correo electrónico, en la inteligencia de que "EL PROVEEDOR" deberá responder acusando de recibo respectivamente, por la misma vía en el correo electrónico de la unidad solicitante dentro de los 2 (dos) días naturales siguientes a dicha notificación, dándose por entendido que después de este periodo es de entero conocimiento por parte de "EL PROVEEDOR", la orden de compra que se hace referencia.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar un correo electrónico para la recepción de las órdenes de compra de insumos que genere "EL INSTITUTO", y en caso de que por algún motivo se requiera de sustituir el correo original, deberá de hacer del conocimiento al administrador del contrato del nuevo correo electrónico; quedando el proveedor como responsable por las órdenes de compra de insumos que no se reciban debido a la problemática que presente el correo electrónico del proveedor.

Condiciones de Entrega y Prestación del Servicio:

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas en la licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en las presentes convocatorias, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.

"EL INSTITUTO" no otorgará ampliaciones a los plazos de prestación de los servicios establecidos



GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
SECRETARIA DE ECONOMIA
REPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y COLABORACIONES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.31, párrafo b del Manual de Organización del Poder Judicial de la Federación de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUDC SUMINISTRO 2022 393 / CCON221725170079. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia los areas requeridas, de acuerdo y/o comentario de esta C.C.A.D. VULA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 6

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170079
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

Canje y/o Devolución:

"EL INSTITUTO", por conducto del área solicitante, así como por el administrador del contrato, podrá solicitar directamente al proveedor el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las señaladas en la convocatoria, así como vicios ocultos, debiendo notificar vía correo al proveedor dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes en que se hayan percatado de esto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción ofrecida en su propuesta, así como con las condiciones requeridas.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la fecha de su notificación, en caso de que exceda el tiempo para canje se tomara como bien no suministrado y se procederá a las penas convencionales.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del instituto.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al instituto y/o terceros.

"EL PROVEEDOR" deberá de rendir un reporte electrónico en formato Excel del comportamiento de lo ejercido por artículo entregado y por unidad del contrato, al departamento de conservación y servicios generales, dentro de los primeros 10 días de cada mes, a la cuenta de correos electrónico que se designen por el administrador de contrato.

El licitante será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "EL INSTITUTO" de los daños y perjuicios que le ocasione.

Las partes convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con el licitante, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para el suministro de los bienes objeto de la solicitud, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR" siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de los bienes del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por "EL INSTITUTO".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni a un sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de suministrar los bienes objeto de estos requisitos infrinjan patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" deberá mantener a sus trabajadores inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, deberá encontrarse al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la ley del seguro social. para tal efecto, el licitante que resulte adjudicado deberá de exhibir previo a la firma del contrato las constancias correspondientes, debidamente emitidas por el "INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por "EL PROVEEDOR" por canje o devolución con el documento que emita el organismo de certificación o laboratorio de pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la norma oficial mexicana, norma mexicana, norma internacional, norma de referencia o especificación técnica aplicable.



OFICINA DE CONTRATOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el personal titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos de la Organización de la Institución de los Seguros Sociales, en el numeral 8.1.3, párrafo 5, del Manual de Organización de la Institución de los Seguros Sociales, en el numeral 8.1.3, párrafo 5, del Manual de Organización de la Institución de los Seguros Sociales. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUD/ SUMINISTRO /2022 / 399 / CCON221725170079. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de responsabilidades, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos. No obstante, las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requiriente, dectes y/o contratante de esta O.G.A.D. YMLA

AVA

Página | 7

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON221725170079
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E275-2022

QUINTA.- VIGENCIA.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 03 de Agosto al 31 de Diciembre del 2022.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder, a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal del derecho de autor, ni a la ley de la propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DECIMA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

Garantía de los Bienes:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía a partir de la fecha de recepción de cada servicio y hasta el 31 de Diciembre del 2022, en la cual se compromete a resarcir al 100% cualquier daño derivado de la mala calidad de las refacciones entregadas. La cual deberá entregar al instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del instituto.

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto


 OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
 OFICINA DE CONTRATOS, LICITACIONES Y RESULTADOS JURIDICOS
 MICHUJAUQUE SURMUNSTRO 2022/ 399 / CCON221725170079
 El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de las causas o responsabilidades, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones legales que se inicien, así como las demás circunstancias que determinen procedimientos sin áreas requeridas, dentro y/o fuera de este O.O.A.D. VILLA

AVA

Página | 8

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170079
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

Mexicano del Seguro Social, conforme al Anexo Siete (7). En el Departamento de Adquisiciones, Bienes y Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México, el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguientes:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque certificado, deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento Y Equipamiento, Ubicada en Manuel Pérez Coronado Esq. Jesús Sansón Flores, Colonia INFONAVIT Camelinas, Código Postal 58290 con número de teléfono 443 324 75 71 y de fax 443 314 87 05, de la Ciudad de Morelia, Michoacán.
- El cheque certificado será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

En caso de que el Instituto no devuelva el cheque certificado en el plazo antes citado, éste a solicitud del proveedor deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento administrativo de ejecución contenido en el Capítulo III del Código Fiscal de la Federación, como si se tratara de supuestos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se computarán por días naturales desde que se venció el plazo establecido, hasta la fecha en que se ponga efectivamente el cheque a disposición del proveedor.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la cláusula décima párrafo segundo.

AVA

Página | 9

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 DEPARTAMENTO CONSULTIVO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 MICHOACAN
 C.CON221725170079
 LA-050GYR033-E275-2022
 Los apostados jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1.3.1, párrafo 3 del Manual de Organización y Funciones de la Delegación Regional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOACAN/2022/SJ/0222/359 / CCON221725170079. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de las partes correspondientes, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones de nulidad, nulidad y las demás circunstancias que determinan procedencia las de sus requerimientos, tesis y/o comprate de este C.O.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170079
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DECIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicará penalizaciones por cada día de atraso en la entrega de los bienes, las que serán determinadas en función de los bienes que se hayan entregado con atraso y se aplicarán sobre los montos que deban pagarse por cada orden de reposición emitida; exclusivamente sobre el valor de lo entregado con atraso.

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición, pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dicho documento.
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo del numeral 8.3., de la convocatoria, los bienes que el instituto haya solicitado para su canje o devolución.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en las presentes convocatoria, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía:

PENAS CONVENCIONALES			
CONCEPTO U OBLIGACIÓN	UNIDA DE MEDIDA	PENALIZACIÓN	LIMITES DE INCUMPLIMIENTO
PENA CONVENCIONAL:			
INCUMPLIMIENTO EN LA FECHA DE ENTREGA Y/O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DEL BIEN NO ENTREGADO EN TIEMPO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR
ATRASO EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS CON ATRASO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2.5% POR DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO HASTA POR 4 DIAS.	LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER DEL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS SERÁN SUBROGADOS CON CARGO AL PROVEEDOR

OFICINA DE CONTRATOS, SERVICIOS JURIDICOS Y CONSULTAS JURIDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
MICHUAMPOC SUMINISTRO 2222 339 / CCON221725170079

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la presente titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se regió bajo el número:

MICHUAMPOC SUMINISTRO 2222 339 / CCON221725170079
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni el resultado de la investigación de hechos y circunstancias, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos jurídicos que se analizaron. Se determinaron los aspectos que se determinaron procedimientos en áreas requeridas, actas y/o contratos de este O.O.C. NULA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 10

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

JA

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170079
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

DEDUCTIVA:			
INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS	VALOR DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS PARCIALMENTE DEFICIENTES, CONSIDERAR EL VALOR AGREGADO	10% SOBRE EL MONTO DE LO INCUMPLIDO	NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA FIANZA, UNA VEZ EXCEDIDO SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
CUANDO EL PROVEEDOR ADJUDICADO SEA REINCIDENTE EN INCUMPLIMIENTOS DE PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS EN LOS CONTRATOS DELEGACIONALES DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS LA APLICACIÓN DE ÉSTAS SERÁ DEL 5% DIARIO SOBRE EL VALOR DEL INCUMPLIMIENTO, ATRASO O DEFICIENCIA EN LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS.			

La pena convencional se calculará de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

$$Pca = \%d \times nda \times vspa.$$

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los bienes entregados con atraso, sin IVA.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR" Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".



ESTADO DE MICHUACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATOS, COMERCIO Y CONSULTAS JURÍDICAS
MICHUACÁN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos. En consecuencia se registra el presente documento en el sistema de registro de contratos y/o servicios.
El análisis jurídico se efectuó sin preluar sobre la justificación de los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o comerciales de este O.C.A.D. V.M.L.A.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 11

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala."

[Handwritten signature]



DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en la licitación.
- En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje o devolución, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en el presente contrato.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren las presentes convocatorias, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si "EL INSTITUTO" advierte que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y



OFICINA DE CONTRATOS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 AVILA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento al deber establecido en el numeral 8.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOACAN/SJ/DIR/INSTRUMENTO 72527 / CCON221725170079. En el presente instrumento se menciona sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, validez de la contratación, ni del resultado de la investigación de los hechos que motivaron la procedencia o no de la rescisión y/o nulidad de los aspectos técnicos, económicos y legales que se mencionan en el presente instrumento, en concordancia con las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de esta O.D.A. VALU

AVA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170079
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

apóste, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, "EL PROVEEDOR" cumple con las condiciones de la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar la prestación del servicio, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECIMA SEPTIMA.- RELACION LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes. "EL PROVEEDOR" es el único responsable de la relación laboral con los trabajadores que éste contrate para llevar a cabo el objeto material del presente instrumento jurídico; por ende entre "EL INSTITUTO" y los trabajadores que el proveedor contrate, no se darán los supuestos del Artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo y "EL PROVEEDOR" se obliga a llevar los registros de asistencia sobre los mismos.



COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTA JURÍDICA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 REGIONAL EN MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo Jurídico, el cual se registró bajo el número: MICHOACAN/2022/0397 y CCON221725170079. El análisis jurídico se efectuó en el plazo de 30 días hábiles, en los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la licitación correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que caractericen procedimientos las áreas requerida, técnica y/o contratante de este O.G.A.D. VMLA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaló"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170079
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

No obstante éste podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito y serán responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **Administrador del Contrato** con la periodicidad y forma que se les indique. Siendo para este contrato designados como auxiliares los siguientes funcionarios:

NOMBRE	CARGO
Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación del HR N° 30 Ario de Rosales
Vacante	Residente de Conservación del HR N° 31 Huetamo
Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación del HR N° 32 Paracho
Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación del HR N° 33 Tuxpan
Ing. José Jaime Madrigal Ortega	Residente de Conservación del HR N° 46 Coalcomán
Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación del HR Villamar
Ing. José Luis Gonzalez Jacome	Residente de Conservación del HR Buenavista Tomatlán

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el Área Requiriente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo Uno (1) "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"
- Anexo Tres (3) "Lugar de la Prestación del Servicio"
- Anexo Cuatro (4) "Asignación Económica"
- Anexo Cinco (5) "Formato de Remisión del Pedido y Formato de Acta Entrega –Recepción"
- Anexo Seis (6) "Oficio de Designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Siete (7) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS REGIONAL EN MICHOACÁN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHUJUR/DC SUMINISTRO 2022 / 399 / CCON221725170079. El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, validez de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente. Asimismo, se garantiza la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás características que sustentan en procedimiento las áreas requeridas, verificadas y contratadas de esta O.A.D. - VIVA.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 14

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



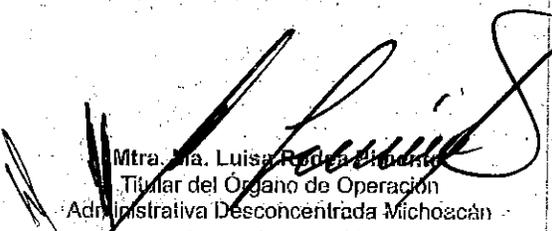
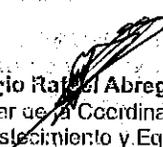
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170079
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

VIGESIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases sí como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, el código civil federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la ley federal de procedimiento administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia; y Opiniones Consultivas del Órgano Interno de Control del Instituto Mexicano del Seguro Social y Criterios Emitidos por el Poder Judicial de la Federación.

VIGESIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la ciudad de **Morelia, Michoacán**, el día 03 de Agosto del 2022.

<p>"EL INSTITUTO" De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del reglamento interior del Instituto Mexicano del Seguro Social</p>  <p>Mtra. Ma. Luisa Rodríguez Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán</p>	<p>"EL PROVEEDOR" "Comercializadora Cryna, S.A. de C.V."</p>  <p>C. Ricardo Gutiérrez Quintero Representante Legal</p>
<p>"EL INSTITUTO" Por el área técnica en los términos del artículo 2 fracción III, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>  <p>Ing. Rafael Cordero Paredes Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales</p>	<p>"EL INSTITUTO" Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público</p>  <p>L.J. Sergio Rafael Abrego García Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento</p>

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OFICINA DE CONTRATOS, ADMINISTRACIÓN Y CONSULTA JURÍDICA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACÁN
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, el cual fue elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número de expediente: MICHOACÁN/ SUMINISTRO /2022/ 036 / COOPERATIVAS

El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencia de las bases requeridas, íntegras y/o contratante de este O.C.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

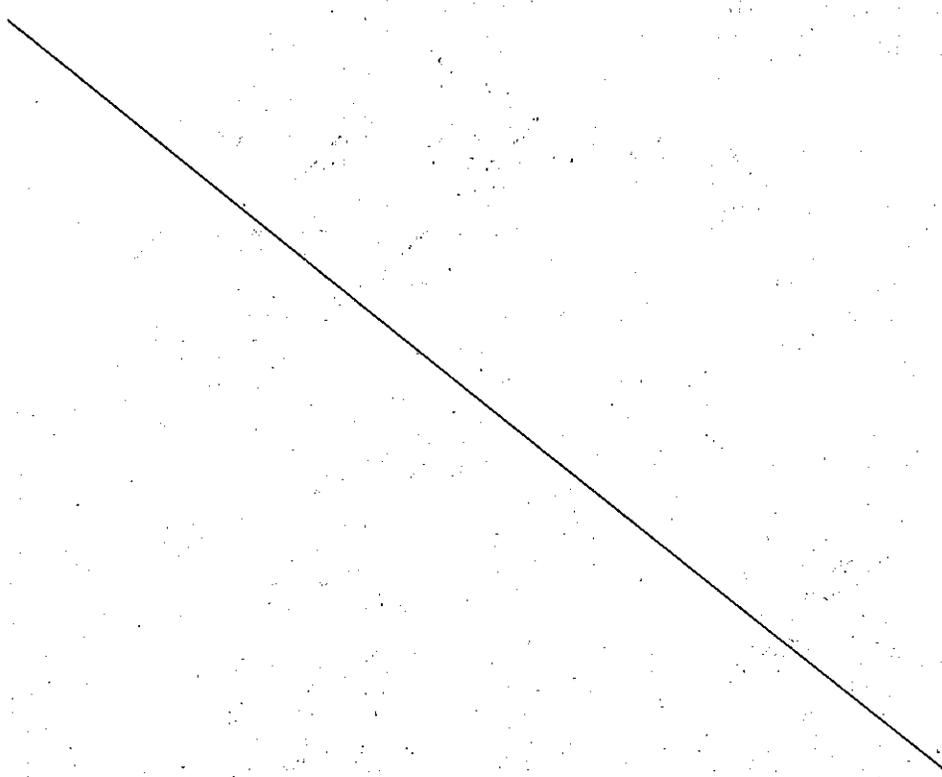
**CONTRATO
 N° CCON221725170079
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E275-2022**

"EL INSTITUTO"

Por el área requirente en los términos del artículo 2 fracción II, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
 De conformidad con el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

Dr. Claudio Torres Rodríguez
 Coordinador del Programa
 IMSS Bienestar

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato abierto de adquisición de Insumos de Conservación al rubro de **"HERRAMIENTAS MENORES"** para Unidades Médicas del Programa **IMSS Bienestar**; que requiere el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, dentro del **ejercicio 2022**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa denominada **"Comercializadora Cryna, S.A. de C.V."** en su calidad de proveedor.



ESTADO DE MEXICO
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCAN
 OFICINA DE CONTRATACIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
 MICHUJURIDCO/SUMINISTRO/2022/399 / CCON221725170079

El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos administrativos, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos. Asimismo, se recomienda a las autoridades que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnica y/o contratante de esta OCAAD. VILLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170079
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

Anexo Uno (1)

"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

H. menor



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

SOLICITUD: 000001063 - 2022

Dependencia Solicitante: 06007 INSTITUTO BIENESTAR Michoacán
000 División de Construcción
17030022 M. OFINAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: HERRAMIENTAS MEJORES

Fecha Impresión: 13/04/2022 Fecha Validación: 13/04/2022

TC Comprometido (en pesos): \$ 628,538.00 Cuenta: 42082517 Período presupuestal: 29101 - Ejercicios anteriores

COMPROMISOS MENSUALES (en pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	458.6	45.0	0.0	23.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestal se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-MiBienestar, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar fe de la ejecución de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el diseño y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 49 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestal del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PRE: _____
CONTRATO IMSS: _____

IMPORTE: **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.** \$ 628,538.00

Jefe del Departamento de Construcción y Servicios Construcción

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONOMICO FEDERAL
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMIDORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN ECONOMICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONOMICO FEDERAL
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMIDORES
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO FEDERAL
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y INFRAESTRUCTURA
SECRETARÍA DE TURISMO
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD NACIONAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos del IMSS, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOACAN/SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN 2022/039 / CCON221725170079. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de asuntos correspondientes, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de las acciones legales y/o administrativas y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, así como y/o cometidos de este O.O.A.D. V.M.L.A.

AVA

Página 17

DA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170079
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

42	29100159	ESPATULA FLEXIBLE 3"	3"	PZA
43	29100170	ESPUMA EXPANDIBLE DE POLIURETANO	300 ML	PZA
44	29100178	EXTENSION PARA RODILLO PROFESIONAL PARA PINTAR 2.30 MTS	S/C	PZA
45	29100177	EXTENSION PARA RODILLO PROFESIONAL PARA PINTAR 3.60 MTS	S/C	PZA
46	29100208	EXTRACTOR SOLDADURA	S/C	PZA
47	29100210	FLEXOMETRO 5 MT, CINTA 3/4	5 M	PZA
48	29100222	GUIA HERRAMIENTAS MENORES PARA INSTALACION ELECTRICA	30 MT	PZA
49	29101	HIDROLAVADORA A GASOLINA G3000 OH	3000 PSI 190CC	PZA
50	29101	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESION, ELECTRICA, CHORRO REGULADO Y ACCESORIOS INCLUIDOS	1800 PSI 1500W	PZA
51	29101	INVERSOR DE CORRIENTE DE 400W PARA LAMPARA EXTERIOR	400W	PZA
52	29100209	JGO AUTOCLE DE DADOS Y ACCESORIOS 3/8 34 PZAS	3/8", 34 PZA	JUEGO
53	29100209	JGO AUTOCLE, CUADRO 1/2", 19 PIEZAS	1/2", 19 PIEZAS	JUEGO
54	29100209	JGO AUTOCLE, CUADRO 1/2", 42 PIEZAS, STD Y MM	1/2", 42 PIEZAS	JUEGO
55	29100213	JUEGO DE DADOS AUTOCLE	118 PZAS	JUEGO
56	29100307	LLAVE ESPAÑOLA JUEGO DE 10 LLAVES COMBINADAS ESTANDAR	10 PZA	JUEGO
57	29100307	LLAVE ESPAÑOLA JUEGO DE 10 LLAVES COMBINADAS MILIMETRICAS	10 PZA	JUEGO
58	29100307	LLAVE INGLESA 10"	10"	PZA
59	29100031	LLAVE QUITAR TUERCA LAVABO TELESCOPICA DE 12"	12"	PZA
60	29100265	LLAVE STILSON 10"	10"	PZA
61	29100265	LLAVE STILSON 8"	8"	PZA
62	29100242	LLAVE STILSON DE AJUSTE AUTOMATICO 10" CAPACIDAD: 1/4" - 1 1/2". LONGITUD: 252 MM.	1/4" - 1 1/2"	PZA
63	29100153	LLAVE UNIVERSAL DE CADENA 4"	4"	PZA
64	29100264	LLAVES ALLEN LARGAS, PUNTA DE BOLA, JGO 13 PZAS ESTANDAR	13 PIEZAS	JUEGO
65	29100272	LLAVES ALLEN LARGAS, PUNTA DE BOLA, JGO 13 PZAS MILIMETRICAS	13 PIEZAS	JUEGO
66	29100272	MACHUELO JUEGO DE 21 PIEZAS	21 PIEZAS	JUEGO
67	29101	MANIFOULD JUEGO PARA REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO	R22,R134,R410,404	JUEGO
68	29100272	MÁRTILLO UNA	16 ONZAS	PZA
69	29100272	MARTILLO BOLA	24 ONZAS	PZA
70	29100254	MARTILLOS DE GOMA	8 ONZAS	PZA
71	29100299	MODULO DE ANDAMIO DE 1.20 M. DE ALTURA, MODULO TERMINAL DE PROTECCIÓN ROJO: ALTRA 1.20 M. PESO DE 30 KG. (INCLUYE 2 BARANDILLAS). BASE COMPUESTA POR RUEDAS PIVOTANTES DE 200 MM DE DIAMETRO, HUSILLOS NIVELADORES, 4 FRENS MANUALES, 2 DIAGONALES, 4 CRUCETAS Y 2 HORIZONTALES Y 4 ESTABILIZADORES.	1.20 DE ALTURA, CEDULA 30	PZA
72	29100325	MOTO SIERRA	25,2 x 17,3 x 72,8	PZA
73	29100249	MULTI HERRAMIENTA OCILATORIA 320W	320W	PZA
74	29100278	PERICO LLAVE	12"	PZA
75	29100201	PIEDRA DE DESBASTE	5"	PZA
76	29100201	PIEDRA DE ESMERIL	5"	PZA
77	29100065	PINZA CORTE ALAMBRE DIAGONAL PARA TRABAJO PESADO DE 7" DISEÑO ROBUSTO, CUCHILLAS DE 26 MM, MANGOS ACAMPANADOS DE GOMA.	7"	PZA
78	29100073	PINZA DE PUNTA CON CORTE DE 7"	7"	PZA
79	29100073	PINZA DE PUNTA CONICA CON CORTE DE 8", CUCHILLAS EXTRADURAS, ACERO PREMIUM, MEDIDA DE CORTE 203 MM.	8"	PZA
80	29100073	PINZA DE PUNTA CURVA DE 8", CUCHILLAS EXTRADURAS, ACERO PREMIUM.	8"	PZA
81	29100065	PINZA ELECTRICIDAD DE 8"	8"	PZA
82	29100048	PINZA MECANICO DE 8" CROMADA	8"	PZA
83	29100093	PINZA PRESION MORDEZA CURVA DE 10"	10"	PZA
84	29100229	PINZA TELEFONICA DE METAL PARA CONECTORES DE 8 CONTACTOS RJ45 CON ADAPTADOR PARA CORTE Y ARMADO DE CONECTORES.	8"	PZA
85	29100253	PINZA TIPO RELOJERO DE PRECISION	8 PIEZAS	PZA
86	29100305	PINZAS DE EXTENSION PAVONADAS DE 10" CON MANGOS RECUBIERTOS CON APERTURA MAXIMA DE 1 1/2"	10"	PZA
87	29100327	PINZAS PONCHADORAS PARA CABLE TELEFONICO CALIBRE	CALIBRE DEL 6 AL	PZA

IMSS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por el personal titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.31 del artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHOACAN/SJ/REGISTRO/2022/339 / CCON221725170079

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requerente, licitador y/o contratante de este O.D.A.D. YMLA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170079
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

		DEL 6 AL 8	8	
88	29100322	PISTOLA NEUMATICA PINTAR PULVERIZADOR DE PINTURA SIN AIRE (AIRLESS)	120 Vac, 60 Hz, 15A	PZA
89	29100322	PISTOLA PINTAR DE GRAVEDAD	600 ML	PZA
90	29100325	PODADORA CON MOTOR A GASOLINA DE 139 CC, POTENCIA DE 4 HP, CAPACIDAD DE CORTE 18", CAPACIDAD DE TANQUE 1 LT., PESO 28 KG.	139CC, 4HP, 18"	PZA
91	29100325	PODADORA DESBROZADORA A GASOLINA 63 CC	63CC	PZA
92	29100300	PORTAHERRAMIENTA DE CARNAZO CON CINTURON DE 9 COMPARTIMENTOS.	9 COMPARTIMENTOS	PZA
93	29100210	PROBADOR DE CABLEADO DE REDES DE COMPUTO LINEAS TELEFONICAS CON DETECTOR DE RASTREO Y CABLE DE RED MULTIFUNCION.	RJ45, RJ11	PZA
94	29100210	PROBADOR DE CORRIENTE	120 VCA	PZA
95	29100210	PROBADOR DE VOLTAJE (EQUIPO ELECTRICO)	50 A 1000 VOLTS	PZA
96	29101	PROTECTOR FACIAL TRANSPARENTE DE MICA DE POLICARBONATO ANTIRAYADURA CON AJUSTE DE PERILLA, ABATIMIENTO DE 90 GRADOS FABRICADO EN PLASTICO.	MICA TRANSPARENTE	PZA
97	29100328	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA DESBROZADORA, HILO	2.7 MM X 12MT	PZA
98	29101	REMACHADORA INDUSTRIAL	10"	PZA
99	29100328	RETEN MM	40 X 58X 8	PZA
100	29100316	ROCIADOR INSECTICIDA FUMIGADORA DOMESTICA	5 LT	PZA
101	29100316	RODILLO PARA PINTAR APLICADOR PLANO DE FELPA	7"	PZA
102	29100316	RODILLO PARA PINTAR DESECHABLE PARA SUPERFICIES LISAS	9"	PZA
103	29100316	RODILLO PARA PINTAR DESECHABLE PARA SUPERFICIES RUGOSAS	9"	PZA
104	29100316	RODILLO PARA PINTAR REPUESTO MINI P/ARMAZON TIPO ESPIGA	4"	PZA
105	29100316	RODILLO PARA PINTAR REPUESTO MINI P/ARMAZON TIPO ESQUELETO	4"	PZA
106	29100041	RODILLO PARA PINTAR REPUESTO P/RODILLO DE FELPA DE SACABOCADOS KIT 7 PIEZAS PARA LAMINA	9"	PZA
107	29100041	SACABOCADOS KIT 7 PIEZAS PARA LAMINA	7 PIEZAS	KIT
108	29100326	SEGUETA DE DIENTE ESTANDAR	12"	PZA
109	29100325	SEGUETA DE DIENTE FINO	12"	PZA
110	29100325	SIERRA CALADORA 6.5 AMP, CON LUZ LED, ACCION ORBITAL CON 4 NIVELES DE AJUSTE, SISTEMA DE CAMBIO DE HOJA QUIK-LOK, DIAL DE VELOCIDAD VARIABLE PARA CORTES REPETITIVOS, COJIN DE AGARRE PARA UN AGARRE Y CONTROL SUPERIOR. INCLUYE ROMPECABEZAS ORBITAL DE MANGO SUPERIOR, DISPOSITIVO ANTIFITRACION, CUBIERTA DE PLASTICO, MALETA DE TRASPORTE Y 2 CUCHILLAS.	710W	PZA
111	29100325	SIERRA ELECTRICA SABLE VELOCIDAD VARIABLE 1010 W, MANGO DE AGARRE SUAVE CON INTERRUPTOR DE 2 DEDOS, CAMBIO RAPIDO DE HOJA, DOBLE AISLAMIENTO, TENSION: 120 V, AMPERES: 11 A, FRECUENCIA: 50/60 HZ, INCLUYE 3 SEGUETAS Y MALETIN.	1010W	PZA
112	29100017	SOLDADURA AUTOGENA EQUIPO CON OXIDO Y ACETILENO: INCLUYE 1 CILINDRO OXIGENO 1.50 M3, 1 ACUMULADOR PARA ACETILENO 1 KG, REGULADOR PARA OXIGENO CONEXION CGA 540, REGULADOR PARA ACETILENO CONEXION CGA510, MANERAL, ADITAMENTO PARA CORTE SC209-3, BOQUILLA PARA CORTE, BOQUILLA PARA SOLDAR, ENCENDEDOR DE CASUELA, JUEGO DE VALVULAS CHECK, CARRO PORTA CILINDROS, JUEGO DE MANGUERAS CON CONEXIONES 5 MTS.	S/C	JUEGO
113	29100252	SOLDADURA ELECTRICA PLANTA PARA SOLDAR CONEXION 220 V CA, 65 AMP, ANCHO: 320 MM, LARGO: 350 MM, PESO: 42 KG,	220V, 65 A	PZA
114	29100047	SOLDADURA ELECTRICA PLANTA PARA SOLDAR SOLDADORA DE MICROALAMBRE DE 5 KG, VOLTAJE: 127 V, RANGO DE CORRIENTE: 30-130 A, FRECUENCIA: 60 HZ, CORRIENTE: 120 A, TENSION DE CIRCUITO: 35 V, PARA SOLDADURA MIG C/GAS EN DIAMETRO DE 0.6 HASTA 0.9 MM. ALIMENTADOR DE ALAMBRE INTEGRADO.	127V, RANGO 30-130	PZA
115	29100259	SOLDADURA INVERSOR	200 AMP 110/220 V	PZA
116	29100259	SONDA TUBERIA DESTAPACANOS ELECTRICO	120 V	PZA
117	29100265	SONDA TUBERIA DESTAPACANOS ESTACIONARIO	390 W 120 V	PZA
118	29101	SOPLADORA	27.2 CM3	PZA
119	29100123	TALADRO ELECTRICO ATORNILLADOR INALAMBRIICO 1/2" (13MM) 18V	1/2" 18V	PZA

CONTRATO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DESCENTRALIZADOS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATOS, SERVICIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUR/01/ SUMINISTRO/ 2022/ 389 / CCON221725170079. El presente instrumento no se pronuncia sobre la procedencia o improcedencia de los aspectos técnicos, financieros, administrativos que determinan procedimientos de compras, licitaciones, ofertas, y contratación de esta O.G.A.D. VILA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
 "Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170079
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

Anexo Tres (3)

"Lugar de la Prestación del Servicio"

El Instituto deberá recibir los bienes, en la localidad de cada una de las unidades médico-administrativas que se detallan a continuación, en forma oportuna, eficiente, confiable y de calidad.

"RÉGIMEN BIENESTAR"

LUGAR DE DESTINO FINAL	DOMICILIO DE LA UNIDAD	NOMBRE RESPONSABLE	CARGO	HORARIO RECEPCIÓN
REGIÓN 4 BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José Luis Gonzalez Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 32 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 33 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITACUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 46 COALCOMAN	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMAN MICH.	Ing. José Jaime Madrigal Ortega	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 31 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR 30 ARIO DE ROSALES	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR VILLAMAR	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
HR BUENAVISTA	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José Luis Gonzalez Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 19 COSTA PONIENTE	SITA FRANCISCO J. MUJICA ESQUINA DR. L. MIGUEL SILVA S/N COALCOMAN MICH.	Ing. José Jaime Madrigal Ortega	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 4 PERIBAN	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 5 PARACHO	SITA: PROL 20 DE NOVIEMBRE S/N, COL. VILLA ARTESANAL PARACHO MICH.	Ing. Eustaquio Heredia Díaz	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 2 ZAMORA	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 1 JIQUILPAN	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACIÓN EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 8 PATZCUARO	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 6 ZACAPU	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 11 MARAVATIO	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITACUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 14 ZITACUARO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 15 HUETAMO	SITA LIBRAMIENTO OTE. S/N, C.P. 61940, HUETAMO MICH.	Vacante	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 18 ARIO SUR	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José Luis Gonzalez Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE MICHUACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y CONSULTAS JURÍDICAS
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
MICHUACÁN, MICHOACÁN DE MICHUACÁN, MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento al procedimiento del numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registro bajo el número: MICHUACÁN/OPD/ADMINISTRATIVO/2022/339 / CCON221725170079. El análisis jurídico se realizó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, monto y/o en la contratación, ni del resultado de la investigación de mandato correspondiente. Asimismo, se garantiza la procedencia y/o viabilidad de los aspectos léxicos, económicos y las demás características que conforman el procedimiento las áreas requeridas, técnicas y/o contempladas de este O.C.A.U. VINC.

AVA

Página | 22

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

JA

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170079
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

ZONA 17 LAZARO	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José Luis Gonzalez-Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 7 MORELIA NORTE	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 3 LA PIEDAD	SITA CARRETERA SAHUAYO-ZAMORA #333 POBLACION EMILIANO ZAPATA VILLAMAR MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 10 ARIO NORTE	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 16 APATZINGAN	SITA: AV MORELOS NORTE #2501 CP 60500 BUENAVISTA TOMATLAN MICH.	Ing. José Luis Gonzalez-Jacome	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 12 TUXPAN	SITA. CARRETERA TUXPAN ZITACUARO, KM 1.5 TUXPAN MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGION 3 ZITACUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITACUARO MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 13 ZITACUARO	CUAHUTEMOC ORIENTE SN ZITACUARO MICHOACÁN	Ing. Victor Manuel Trejo Nieves	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
ZONA 9 MORELIA SUR	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGION 2 MORELIA	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. Oscar Antonio Conejo Morales	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.
REGION 1 ZAMORA	SITA: Blvd. Lázaro Cárdenas Y L. Padilla S/N, ARIO DE ROSALES, MICH.	Ing. David Tadeo Espinoza	Residente de Conservación	Lunes a Viernes 08:00 a 16:00 HRS.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

Página | 23

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARIA DE ECONOMIA
OFICINA DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con el personal de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con el personal de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en consecuencia, se registró bajo el número:

MICHUS/DC/ SUMINISTRO /2022/ 039 / CONSULTAS JURIDICAS
El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, especificación, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.O.A.D. VMLA

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170079
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

**Anexo Cuatro (4)
Asignación Económica**

ASIGNACIÓN

LICITANTE: COMERCIALIZADORA CRYNA S.A. DE C.V.

Descripción de la Partida: Herramientas Menores							
Servicios para: HR 30 ARIO DE ROSALES, HR 31 HUETAMO, HR 32 PARACHO, HR 33 TUXPAN, HR 46 COALCOMAN, HR VILLAMAR, HR BUENAVISTA Y SUS ZONAS QUE COMPRENDEN POR HOSPITAL							
Régimen: Bleneater							
Partida: 1							
SUBP. ARTID. A	CUICOP	DESCRIPCIÓN	CAPACIDAD	MARCA	MODELO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	29100210	AMPERIMETRO DE GANCHO	200 AMP 110/220 V	STEREN	MUL-110	PZA	\$1,282.00
2	29101	APARATO PARA CONECCIONES (SWITCHERA) (EQUIPO ELECTRICO) ETHERNET 8 PUERTOS	8 PUERTOS	STEREN	SWI-008	PZA	\$511.00
3	29100013	ARCO CON SEGUETA 12'	12"	PRETUL	20017	PZA	\$110.00
4	29100316	ARMAZON PROFESIONAL TIPO ESPIGA PARA RODILLO MINI	4"	TRUPER	10742	PZA	\$21.00
5	29100316	ARMAZON PROFESIONAL TIPO ESQUELETO PARA RODILLO CHICO	4"	BYP	4" CORTO	PZA	\$32.00
6	29100316	ARMAZON PROFESIONAL TIPO ESQUELETO PARA RODILLO GRANDE	9"	BYP	S/M	PZA	\$34.00
7	29100030	AVELLANADOR JUEGO DE EXPANSORES	1/4 A 1/2	TRUPER	12858	JUEGO	\$356.00
8	29100036	CAJA DE HERRAMIENTA PLASTICA 23 PULGADAS INDUSTRIAL	23"	TRUPER	11506	PZA	\$391.00
9	29100036	CALAFATEADORA CON CREMALLERA	S/C	PRETUL	22801	PZA	\$78.00
10	29100324	CALIBRADOR DIGITAL MIXTO, ESTÁNDAR Y MILIMETRICO, DE ACERO INOXIDABLE, TOLERANCIA: 0.002", CAPACIDAD MAXIMA: 6", PESO: 144 G.	6"	TRUPER	14388	PZA	\$614.00
11	29101	CARGADOR BATERIAS	DE 12 Y 24 VOLTS A 10 AMPERES,	WINTEK	PCA6020	PZA	\$3,212.00
12	29101	CARGADOR UNIVERSAL PARA PILAS RECARGABLES	DE 1.2 Y 9 VOLTS, AA, AAA, C, D Y 9 VOLTS,	STEREN	CRG-500	PZA	\$387.00
13	29100042	CAUTIN LAPIZ	S/C	TRUPER	17546	PZA	\$162.00
14	29100042	CAUTIN TIPO ESTACION DE 45 WATTS	45W	STEREN	CAU-190	PZA	\$653.00
15	29100048	CHAROLA PARA RODILLO	S/C	TRUPER	19211	PZA	\$34.00

OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MICHUACAN
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUACAN ADMINISTRATIVO 2022 389 / CCON221725170079
El presente se efectuó sin perjuicio de la justificación, procedimiento, mérito y condiciones de la investigación de antecedentes y de la información de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requeridas, Métrica y/o contratante de este O.A.D. V.M.A.

AVA

OFICINA DE CONTRATOS
"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170079
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

16	29100048	CILINDRO DE GAS INTERCABIABLE CARTUCHO DE GAS BUTANO DE 1/4 DE VUELTA	220 GR	TRUPER	11920	PZA	\$33.00
17	29100083	CILINDRO DE GAS INTERCABIABLE CARTUCHO DE GAS BUTANO ROSCADO	275 GR	TRUPER	11915	PZA	\$50.00
18	29100083	CILINDRO DE GAS INTERCABIABLE(TANQUE), GAS BUTANO	275 GR	TRUPER	11913	PZA	\$102.00
19	29100099	CILINDRO DE GAS INTERCABIABLE(TANQUE), GAS PROPANO	400 GR	TRUPER	11914	PZA	\$238.00
20	29100123	CINCEL 5/8 X 12"	5/8 X 12"	TRUPER	12136	PZA	\$91.00
21	29100123	CINCEL 7/8 X 10"	7/8 X 10"	TRUPER	12154	PZA	\$125.00
22	29100063	CINTA DE ALUMINIO PARA DUCTO, CON ADHESIVO DE CAUCHO, 2 MM DE SOPORTE, CON LINER QUE CUMPLE CON LA NORMA UL723, RESISTENTE AL FUEGO, HUMEDA, CONDICIONES CLIMATICAS ADVERSAS, LA DEGRADACION POR RATOS UV Y LOS AGENTES QUIMICOS	3"	POLYKEN	337	PZA	\$550.00
23	29100194	CORTA VIDRIO	S/C	SURTEK	U1 101F	PZA	\$65.00
24	29100142	CORTADOR TUBO KIT DE CORTE Y EXPANSION PARA TUBOS DE COBRE	S/C	TRUPER	12871	KIT	\$769.00
25	29100142	CORTADOR TUBO PARA ESPACIOS REDUCIDOS, DE 1" - 1 1/8"	1 - 1/8"	TRUPER	12661	PZA	\$227.00
26	29100123	CORTADOR TUBO, HASTA 2" (50MM)	2" (50MM)	TRUPER	12869	PZA	\$403.00
27	29100063	DESARMADOR AISLADO JUEGO DE 8 PZAS	S/C	TRUPER	14196	JUEGO	\$509.00
28	29100063	DESARMADOR JGO CON 15 DESARMADORES DE JOYERO	SC	TRUPER	14205	JUEGO	\$286.00
29	29100131	DESARMADOR JUEGO DE 8 PZAS	S/C	PIETUL	20219	JUEGO	\$240.00
30	29100131	DESTAPADOR DRENAJE MAQUINA ELECTRICA K-45 DE MANO PARA LIMPIAR FREGADEROS Y DESAGUES DE 3/4 A 2 1/2 PULGADAS	3/4" - 2 1/2"	NEG-D	PI38003 K-45	PZA	\$5,476.00
31	29100154	DESTAPADOR DRENAJE MAQUINA ELECTRICA SECCIONAL K-50-0 PARA LIMPIEZA DE TUBERIAS DE 3/4 A 4 PULGADAS	3/4 A 4"	NEG-D	R-38000 K-50	PZA	\$7,832.30
32	29100201	DISCO DE CORTE	4 1/2"	TRUPER	12645	PZA	\$19.00
33	29100291	DISCO DE CORTE PARA CONCRETO A 7 1/2"	4 1/2"	TRUPER	12517	PZA	\$145.00

IMSS
OFICINA DE CONTRATACIONES
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos de este documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Política de Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.1, párrafo 9, del Manual de Operación de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHOACAN/JC/JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS / CCON221725170079

El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones de impugnación y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, fechas y/o contratos de este O.C.A.D. - VMLA

AVA

Página | 25

OFICINA DE CONTRATACIONES

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170079
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

34	29100201	DISCO DESVATE	4 1/2"	TRUPER	12665	PZA	\$28.00
35	29100201	DISCO LAMINADO	4 1/2"	TRUPER	11673	PZA	\$63.00
36	29101	DOSIFICADORA	4.2 LTS/HR 150 PSI	MILTON ROY	PD051-832NI 4MM.2LTS. HR. 150 PSI	PZA	\$6,673.00
37	29100147	ESCALERA DE TUERA DOBLE, TIPO II, 5 PELDAÑOS	5 PELDAÑOS	TRUPER	10335	PZA	\$1,748.00
38	29100153	ESCALERA DE TUERA DOBLE, TIPO II, 6 PELDAÑOS	6 PELDAÑOS	TRUPER	16744	PZA	\$2,056.00
39	29100154	ESCALERA DE TUERA DOBLE, TIPO II, 7 PELDAÑOS	7 PELDAÑOS	TRUPER	10337	PZA	\$2,623.00
40	29100082	ESMERILADORA ANGULAR INDUSTRIAL 4-1/2" (115 MM), MANGO ERGONOMICO, BOTON DE BLOQUEO, GATILLO TIPO PALETA, POTENCIA: 8400 W, VELOCIDAD: 10 000 RPM, PESO: 2 KG. INCLUYE 1 LLAVE, 1 EMPUÑADURA LATERAL, 1 GUARDA, 1 DISCO DE DESBASTE	4 1/2"	MAKITA	9557HNG	PZA	\$1,651.00
41	29100154	ESPATULA FLEXIBLE 2"	2"	PRETUL	21522	PZA	\$31.00
42	29100159	ESPATULA FLEXIBLE 3"	3"	PRETUL	21523	PZA	\$34.00
43	29100170	ESPUMA EXPANDIBLE DE POLIURETANO	300 ML	PENNSYLVANIA	P8 SPO4B26	PZA	\$127.00
44	29100178	EXTENSION PARA RODILLO PROFESIONAL PARA PINTAR 2.30 MTS	S/C	TRUPER	10548	PZA	\$94.00
45	29100177	EXTENSION PARA RODILLO PROFESIONAL PARA PINTAR 3.60 MTS	S/C	TRUPER	10549	PZA	\$102.00
46	29100208	EXTRACTOR SOLDADURA	S/C	TRUPER	16923	PZA	\$62.00
47	29100210	FLEXOMETRO 5 MT, CINTA 3/4	5 M	TRUPER	12694	PZA	\$88.00
48	29100222	GUIA HERRAMIENTAS MENORES PARA INSTALACION ELECTRICA	30 MT	SURTEK	U1 112601	PZA	\$383.00
49	29101	HIDROLAVADORA A GASOLINA G3000 OH	3000 PSI 190CC	TRUPER	12909	PZA	\$5,944.00
50	29101	HIDROLAVADORA DE ALTA PRESION, ELECTRICA, CHORRO REGULADO Y ACCESORIOS INCLUIDOS	1800 PSI 1500W	KARCHER	K4	PZA	\$5,943.00
51	29101	INVERSOR DE CORRIENTE DE 400W PARA LAMPARA EXTERIOR	400W	DURALAST	PI-400W	PZA	\$1,227.00



OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de la Sección de Operación Administrativa y de Recursos Humanos en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUJUDO SUMINISTRO 22021 333 / CCON221725170079
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los mercados correspondientes, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y, las demás circunstancias que determinaron la presente las áreas mencionadas, fecha y/o contratación al este O.C.A.D. VMLA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170079
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

52	29100209	JGO AUTOCLE DE DADOS Y ACCESORIOS 3/8 34 PZAS	3/8", 34 PZA	PRETUL	24220	JUEGO	\$258.00
53	29100209	JGO AUTOCLE, CUADRO 1/2", 19 PIEZAS	1/2", 19 PIEZAS	STANLEY	86-505	JUEGO	\$1,671.00
54	29100209	JGO AUTOCLE, CUADRO 1/2", 42 PIEZAS, STD Y MM	1/2", 42 PIEZAS	TRUPER	13940	JUEGO	\$3,556.00
55	29100213	JUEGO DE DADOS AUTOCLE	118 PZAS	TRUPER	17090	JUEGO	\$2,392.00
56	29100307	LLAVE ESPAÑOLA JUEGO DE 10 LLAVES COMBINADAS ESTANDAR	10 PZA	PRETUL	21690	JUEGO	\$578.00
57	29100307	LLAVE ESPAÑOLA JUEGO DE 10 LLAVES COMBINADAS MILIMETRICAS	10 PZA	PRETUL	21691	JUEGO	\$405.00
58	29100307	LLAVE INGLESA 10"	10"	RIDGID	31400C	PZA	\$1,453.00
59	29100031	LLAVE QUITAR TUERCA LAVABO TELESCOPICA DE 12"	12"	TRUPER	12674	PZA	\$240.00
60	29100265	LLAVE STILSON 10"	10"	PRETUL	22011	PZA	\$284.00
61	29100265	LLAVE STILSON 8"	8"	PRETUL	22010	PZA	\$216.00
62	29100242	LLAVE STILSON DE AJUSTE AUTOMATICO 10" CAPACIDAD: 1/4" - 1 1/2". LONGITUD: 252 MM.	1/4" - 1 1/2"	URREA	8348	PZA	\$434.00
63	29100153	LLAVE UNIVERSAL DE CADENA 4"	4"	TRUPER	15515	PZA	\$469.00
64	29100264	LLAVES ALLEN LARGAS, PUNTA DE BOLA, JGO 13 PZAS ESTANDAR	13 PIEZAS	TRUPER	13645	JUEGO	\$163.00
65	29100272	LLAVES ALLEN LARGAS, PUNTA DE BOLA, JGO 13 PZAS MILIMETRICAS	13 PIEZAS	TRUPER	13646	JUEGO	\$183.00
66	29100272	MACHUELO JUEGO DE 21 PIEZAS	21 PIEZAS	TRUPER	11442	JUEGO	\$708.00
67	29101	MANIFOLD JUEGO PARA REFRIGERACION Y AIRE ACONDICIONADO	R22,R134,R410,404	GB	AL-600	JUEGO	\$1,452.00
68	29100272	MARTILLO UÑA	16 ONZAS	TRUPER	16752	PZA	\$110.00
69	29100272	MARTILLO BOLA	24 ONZAS	PRETUL	22659	PZA	\$154.00
70	29100254	MARTILLOS DE GOMA	8 ONZAS	PRETUL	20585	PZA	\$90.00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CONSULTA JURIDICA

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos, quien se lo dispuso en el numeral 5.1.3.1 del Manual de Organización y Funciones de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOAJUCI SUMINISTRO /2022/ 359 / CCON221725170079

El análisis jurídico se efectuó sin perjuicio, sobre la justificación, procedimiento, requisitos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de antecedentes, ni de la pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de las acciones. Asimismo, se emite el presente dictamen, que determina los requisitos que determinan la procedencia de las acciones que se señalan en el presente documento, y en las áreas requeridas, así como el cumplimiento de las mismas, y/o contratación de estas o no.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170079
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

88	29100322	PISTOLA NEUMATICA PINTAR PULVERIZADOR DE PINTURA SIN AIRE (AIRLESS)	120 Vac, 60 Hz, 15A	GRACO	MAGNUM X7	PZA	\$5,969.00
89	29100322	PISTOLA PINTAR DE GRAVEDAD	600 ML	GONI	G7 33010	PZA	\$352.00
90	29100325	PODADORA CON MOTOR A GASOLINA DE 139 CC, POTENCIA DE 4 HP, CAPACIDAD DE CORTE 18", CAPACIDAD DE TANQUE 1 LT., PESO 28 KG.	139CC, 4HP, 18"	TRUPER	18966	PZA	\$4,898.00
91	29100325	PODADORA DESBROZADORA A GASOLINA 63 CC	63CC	TRUPER	12671	PZA	\$6,114.00
92	29100300	PORTAHERRAMIENTA DE CARNAZA CON CINTURON DE 9 COMPARTIMENTOS.	9 COMPARTIMENTOS	TRUPER	11634	PZA	\$239.00
93	29100210	PROBADOR DE CABLEADO DE REDES DE COMPUTO LINEAS TELEFONICAS CON DETECTOR DE RASTREO Y CABLE DE RED MULTIFUNCION.	RJ45, RJ11	STEREN	HER-253	PZA	\$473.00
94	29100210	PROBADOR DE CORRIENTE	120 VCA	TRUPER	13989	PZA	\$18.00
95	29100210	PROBADOR DE VOLTAJE (EQUIPO ELECTRICO)	60 A 1000 VOLTS	KLEIN	K1 NCVT-5A	PZA	\$761.00
96	29101	PROTECTOR FACIAL TRANSPARENTE DE MICA DE POLICARBONATO ANTIRAYADURA CON AJUSTE DE PERILLA, ABATIMIENTO DE 90 GRADOS FABRICADO EN PLASTICO.	MICA TRANSPARENTE	INFRA	IF005	PZA	\$203.00
97	29100328	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA DEUBROZADORA, HILO	2.7 MM X 12MT	TRUPER	16845	PZA	\$32.00
98	29101	REMACHADORA INDUSTRIAL	10"	TRUPER	17960	PZA	\$162.00
99	29100328	RETEN MM	40 X 58X 8	BELSA	SM	PZA	\$175.00
100	29100316	ROCIADOR INSECTICIDA FUMIGADORA DOMESTICA	5 LT	TRUPER	FUI-5	PZA	\$330.00
101	29100316	RODILLO PARA PINTAR APLICADOR PLANO DE FELPA	7"	BYP	PAD PAINT	PZA	\$198.00
102	29100316	RODILLO PARA PINTAR DESECHABLE PARA SUPERFICIES LISAS	9"	BYP	ECUNO ROLL	PZA	\$49.00
103	29100316	RODILLO PARA PINTAR DESECHABLE PARA SUPERFICIES RUGOSAS	9"	BYP	9X1 1/4 PROFESIONAL	PZA	\$97.00



GOBIERNO DE MEXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
OFICINA DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Investigación y Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 131 del Reglamento de Organización y Funciones de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOACAN/SECRETARÍA DE ECONOMÍA/2022/399 / CCON221725170079. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron la procedencia de las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de este O.O.A.D. VMLA

AVA

Página | 29

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170079
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

104	29100316	RODILLO PARA PINTAR REPUESTO MINI PARMAZON TIPO ESPIGA	4"	TRUPER	13911	PZA	\$14.00
105	29100316	RODILLO PARA PINTAR REPUESTO MINI PARMAZON TIPO ESQUELETO	4"	TRUPER	13897	PZA	\$21.00
106	29100041	RODILLO PARA PINTAR REPUESTO PRODILLO DE FELPA DE	9"	8YP	ECONO ROLL	PZA	\$38.00
107	29100041	SACABOCADOS KIT 7 PIEZAS PARA LAMINA	7 PIEZAS	TRUPER	26037	KIT	\$239.00
108	29100326	SEGUETA DE DIENTE ESTANDAR	12"	HECORT	890-12	PZA	\$17.00
109	29100325	SEGUETA DE DIENTE FINO	12"	HECORT	08-1812	PZA	\$17.00
110	29100325	SIERRA CALADORA 6.5 AMP, CON LUZ LED, ACCION ORBITAL CON 4 NIVELES DE AJUSTE, SISTEMA DE CAMBIO DE HOJA QUIK-LOK, DIAL DE VELOCIDAD VARIABLE PARA CORTES REPETITIVOS, COJIN DE AGARRE PARA UN AGARRE Y CONTROL SUPERIOR, INCLUYE ROMPECABEZAS ORBITAL DE MANGO SUPERIOR, DISPOSITIVO ANTIFITRACION, CUBIERTA DE PLASTICO, MALETA DE TRASPORTE Y 2 CUCHILLAS.	710W	TRUPER	15423	PZA	\$1,261.00
111	29100325	SIERRA ELECTRICA SABLE VELOCIDAD VARIABLE 1010 W, MANGO DE AGARRE SUAVE CON INTERRUPTOR DE 2 DEDOS, CAMBIO RAPIDO DE HOJA, DOBLE AISLAMIENTO, TENSION: 120 V, AMPERES: 11 A, FRECUENCIA: 50/60 HZ. INCLUYE 3 SEGUETAS Y MALETIN	1010W	DEWALT	DW304PK	PZA	\$3,994.00
112	29100017	SOLDADURA AUTOGENA EQUIPO CON OXIDO Y ACETILENO: INCLUYE 1 CILINDRO OXIGENO 1.50 M3, 1 ACUMULADOR PARA ACETILENO 1 KG, REGULADOR PARA OXIGENO CONEXION CGA 540, REGULADOR PARA ACETILENO CONEXION CGA510, MANERAL, ADITAMENTO PARA CORTE SC209-3, BOQUILLA PARA CORTE, BOQUILLA PARA SOLDAR, ENCENDEDOR DE CASUELA, JUEGO DE VALVULAS CHECK, CARRO PORTA CILINDROS, JUEGO DE MANGUERAS CON CONEXIONES 5 MTS.	S/C	INFRA	S/M	JUEGO	\$6,219.00
113	29100252	SOLDADURA ELECTRICA PLANTA PARA SOLDAR CONEXION 220 V CA, 65 AMP., ANCHO: 320 MM, LARGO: 350 MM, PESO: 42 KG,	220V, 65 A	TRUPER	14355	PZA	\$3,356.00
114	29100047	SOLDADURA ELECTRICA PLANTA PARA SOLDAR SOLDADORA DE MICROALAMBRE DE 5 KG., VOLTAJE: 127 V, RANGO DE CORRIENTE: 30-130 A, FRECUENCIA: 60 HZ, CORRIENTE: 120 A, TENSION DE CIRCUITO: 35 V, PARA SOLDADURA MIG CGAS EN DIAMETRO DE 0.6 HASTA 0.9 MM, ALIMENTADOR DE ALAMBRE INTEGRADO.	127V, RANGO 30-130	PRETUL	29959	PZA	\$1,053.00
115	29100259	SOLDADURA INVERSOR	200 AMP 110/220 V	ELITE	SI7200DV	PZA	\$6,258.00



GOBIERNO DE MEXICO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
REGIONAL EN MICHOACAN
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1 párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo Jurídico, el cual se registró bajo el número: MICHU/SJ/CPJ/SL/2022/289. La presente licitación es de carácter abierto, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la licitación y/o la adjudicación correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requiriente, técnicas y/o comerciales de este C.O.A.D. VMLA

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON221725170079
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E275-2022

Anexo Cinco (5)

"Formato de Remisión del Pedido y Formato de Acta Entrega -Recepción"



REMISION DEL
 PEDIDO

No.

FECHA DE REMISION	CICLO NUMERO
-------------------	--------------

PROVEEDOR	FECHA DE PEDIDO	REG. DEL PEDIDO S.P.P.
	PLAZO	NOTA
	LUGAR DE ENTREGA	

FFAFF	RFC	RAMO	IMSS	GRUPO
-------	-----	------	------	-------

RENGLON	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
SUBTOTAL						
IVA						

TOTAL	
(MONTO EN LETRA)	

DESTINO FINAL

ALTA

DATOS COMPLEMENTARIOS

CLASIFICACION PRESUPUESTAL											
Nº. PROVEEDOR	PR	C	GIR	LOC	INM	TS	E	U	R	CTA	PART PRES
35956											



ORDEN DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

MICHOACAN/SUMUNISTRO/2022/393 / CCON221725170079

El análisis jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, fundamentación de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondientes para la procedencia ya validada de los aspectos técnicos, económicos y las demás características determinantes procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratante de este O.A.D. VINA

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO
 N° CCON221725170079
 Licitación Pública Nacional
 N° LA-050GYR033-E275-2022



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
 JEFATURA DE CONSERVACIÓN UNIDAD

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

REUNIDOS EN LA CIUDAD DE MICHOACÁN EL C. EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR OTRA PARTE EL C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PARA PARTICIPAR EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL POR UN IMPORTE TOTAL DE IVA INCLUIDO; CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° PARA LA UNIDAD.

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA QUE DICTA:

"LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBEN RESPONDER A LES DE QUE LOS PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A SUS PRESUPUESTOS SE REALICEN CON SUjecION A LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- I. QUE CORRESPONDAN A UNOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE OBTENIDOS, CON EXERCICIO DE LOS ANTERIORS PREVIOS EN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- II. QUE SE EFECTUEN DENTRO DE LOS LIMITES DE LOS CALENDARIOS DE PRESUPUESTO AUTORIZADOS.
- III. QUE SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS Y CUMPLIDOS CON LOS DOCUMENTOS ORIGINALES RESPECTIVOS, ENTENDIENDOS E POR JUSTIFICANTES LAS DISPOSICIONES Y DOCUMENTOS LEGALES QUE DETERMINEN LA OBLIGACION DE HACER UN PAGO Y, POR COMPROBANTES, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ENTREGA DE LAS SUMAS DE DINERO CORRESPONDIENTES.

ASÍ COMO LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.5.3 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL CUAL ESTABLECE:

"TODOS LOS BIENES DE CONSUMO E INVERSIÓN O SERVICIOS, PUEDEN SER RECIBIDOS, INSPECCIONADOS Y ACEPTADOS NO SOLO POR EL PERSONAL TÉCNICO EN LOS ALMACENES, SINO TAMBIÉN POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA SU CONTROL Y CUSTODIA EN LOS LUGARES DE ENTREGA DEBIDAMENTE ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, INVITACION O CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EN EL CONTRATO, PEDIDO O CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO".

UNA VEZ REVISADOS LOS SERVICIOS RELACIONADOS EN LA FACTURA REFERIDA, EL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL RECIBE DE CONFORMIDAD DICHS SERVICIOS, LOS CUALES CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS EXISTENTES PARA TAL FIN, RESERVÁNDOSE EN DERECHO DE HACER POSTERIORES RECLAMACIONES A "EL PROVEEDOR" POR MALA CALIDAD O VICIOS OCULTOS, NO HABIENDO MÁS ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN EL DÍA MES DE FIRMANDO AL CALCE LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



REPRESENTANTE DEL INSTITUTO

REPRESENTANTE LEGAL O DE LA EMPRESA

NOMBRE CARGO Y FIRMA

NOMBRE CARGO Y FIRMA



OFICINA DE CONTRATOS, COMPROBOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
 DEPARTAMENTO DE CONSUMO Y SERVICIOS
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL MICHOACÁN
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en el marco de la competencia por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número

MICHOACÁN SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA
 El artículo jurídico se efectuó sin prejuicio sobre la jurisdicción, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnicas y/o comerciales de esta O.O.A.D. VMLA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170079
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

Anexo Seis (6)

Oficio de Designación del Administrador del Contrato



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales**

Oficio Número 679001073100/697/2022

Morelia, Michoacán a 11 de Mayo de 2022

**DR. CLAUDIO TORRES RODRIGUEZ
SUPERVISOR MEDICO DELEGACIONAL IMSS BIENESTAR**

Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA (42062517). DELEGACIONAL EJERCICIO 2022 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR," y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes a supervisor el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

b) En Delegaciones:

Los Jefes de Servicios a quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del Contrato deberá ser designado por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato "SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CUENTA (42062517). DELEGACIONAL EJERCICIO 2022 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR," que se requiere para el periodo a partir del fallo de licitación al 31 de diciembre de 2022, y durante las vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía de los insumos de conservación.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales:

- A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.
- B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

Av. Hadrera Perente No. 200 Col. Centro, Morelia 1 (Michoacán), C.P. 500109 Tel. (443) 3142363 www.imss.gob.mx



**2022 FLORES
Magón**



GOBIERNO DE MEXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la sección 14.11 de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOACÁN SUMINISTRO 2022 399 / CCON221725170079. El análisis jurídico se realizó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, forma de contratación, ni el resultado de la investigación de mercado emprendida. El presente es un documento que se elabora en los aspectos técnicos, económicos y las demás que correspondan a las áreas requeridas, mismas y/o contratante de esta O.D.A.D. VALA

AVA

Página | 34

OFICINA DE CONTRATOS

"Este Instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Handwritten signature

Handwritten signature



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170079
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Departamento de Conservación y Servicios Generales**

- C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.
- D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiera agotado el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.
- E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.
- F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contratadas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.
- G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.
- H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,


DR. GUSTAVO GONZÁLEZ OROZCO
TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DR. CLAUDIO TORRES RODRÍGUEZ
SUPERVISOR MEDICO DELEGACIONAL IMSS BIENESTAR

Av. Héroles Pontante No. 1280 Col. Centro, Morelia Michoacán, C.P. 60000 Tel. (473) 3163062 www.imss.gob.mx



GOBIERNO DE MEXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATACIÓN Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los sujetos jurídicos del presente documento fueron autorizados por la persona titular de la Jefatura Delegada de la Oficina de Contratación y Consultas Jurídicas en el numeral 8.1.3.1 párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
MICHUSAJURCI SUMINISTRO /2022/ 389 / CCON221725170079
El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni de pronuncios sobre la procedencia y/o viabilidad de los recursos impugnados y las demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, bienes y/o contratación de esta O.O.A.U. VILLA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**CONTRATO
N° CCON221725170079
Licitación Pública Nacional
N° LA-050GYR033-E275-2022**

Anexo Siete (7)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE. (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---

ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENDE. A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las Penas Convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

IMSS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURÍDICAS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MICHOUACAN
GOBIERNO FEDERAL
MEXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número: MICHOUACAN/ SUMINISTRO/ 2022/ 299 / CCON221725170079. El análisis jurídico se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de los aspectos económicos, financieros y fiscales, demás circunstancias que determinaron la procedencia de las áreas requeridas, técnica, y/o contratación de este O.O.A.D. VILLA

AVA

Página | 36

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

DA

11